



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28780

Concepción del Uruguay, 15 de noviembre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1122404, ingresado en fecha 12 de julio de 2024; por el que consta el informe preliminar de la Fiesta Nacional de la Playa de Río- Edición 2024; el Expediente N° 1133810 de conformación de la Comisión organizadora, ingresado en fecha 04 de noviembre de 2024 y el Expediente N° 1133859, ingresado en fecha 15 de noviembre de 2024, con el Acta N° 3 de la Comisión Organizadora con la grilla de artistas propuestas; la Ordenanza N° 11.547, de fecha 30 de octubre de 2024; el Decreto N° 21.493, de fecha 25 de octubre de 2007; el Decreto N° 24.381, de fecha 21 de diciembre de 2015; el Decreto N° 24.862, de fecha 21 de diciembre de 2016 y el Decreto N° 25.637, de fecha 26 de diciembre de 2018, y;

Considerando:

Que, a través del Expediente N° 1122404, las Sras. Estefanía Alippi, Verónica Chareun y María Laura Saad, en carácter de Presidenta, Vicepresidenta y Secretaria, respectivamente, en representación de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Playa –mandato cumplido–, se dirigen al Sr. Presidente Municipal con el propósito de remitir el informe preliminar de la XXXV Edición de la Fiesta Nacional de la Playa, realizada en el mes de enero del año 2024.

Que, mediante dicho expediente, se informa la finalización de las funciones de dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 8.209 y su modificatoria Ordenanza N° 10.005; por lo que entra en vigencia la Ordenanza N° 10.223, sancionada el 20 de septiembre de 2018.

Que, en referencia a ello, es importante destacar que la estructura orgánica de la Comisión Organizadora, establecida mediante la Ordenanza N° 10.223, junto con la exigencia de contar con personería jurídica y la reducción de la participación mixta decisoria público-privada, resultan elementos válidos de ponderación que justifican considerarla inaplicable.

Que, considerando lo expuesto anteriormente, y basándose en la experiencia acumulada durante más de ocho (8) años consecutivos de participación activa en la organización de este evento, se recomienda derogar dicha ordenanza y remitir esta sugerencia al Honorable Concejo Deliberante para su consideración.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, respondiendo a lo solicitado, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva dicho expediente al Honorable Concejo Deliberante para su análisis y tratamiento.

Que, dicho cuerpo legislativo sancionó la Ordenanza N° 11.547, de fecha 30 de octubre de 2024, la cual, en su artículo primero, suspende la Ordenanza N° 10.223 por un plazo de ciento cincuenta (150) días.

Que, en su artículo segundo, la mencionada Ordenanza dispone la aplicación de la Ordenanza N° 8.209 y su modificatoria Ordenanza N° 10.005 para la organización de la XXXVI edición de la Fiesta Nacional de la Playa de Río.

Que, en fecha 04 de noviembre de 2024 mediante Expediente N°: 1.133.810, la actual Presidenta de la Comisión Organizadora de la Fiesta Nacional de la Playa de Río 2024, Sra. Luisa Acevedo, se dirige al Sr. Presidente Municipal, para informar la conformación de la Comisión Organizadora mediante votación unánime, acompañando nómina de sus integrantes.

Que, asimismo, se detallan las subcomisiones conformadas: Presupuesto y Asuntos Legales; Logística; Comunicación, Prensa y Redes Sociales; Deportes de Playa; Artística y Técnica; Promoción y Comercial y Paseo Artesanal.

Que, además, se comunica que la trigésima sexta edición de la "Fiesta Nacional de la Playa de Río" se propone llevar a cabo desde el sábado 11 de enero de 2025 hasta el lunes 20 de enero de 2025, ambos días inclusive.

Que, en este marco, se sugiere iniciar este evento nacional el sábado 11 de enero de 2025, con actividades deportivas y recreativas en las playas de Concepción del Uruguay, mientras que los espectáculos artísticos se desarrollarán desde el miércoles 15 al lunes 20 de enero de 2025, en el Predio Multieventos.

Que, en relación con la programación artística, la Comisión Organizadora ha solicitado presupuestos a más de cuarenta y dos (42) artistas de renombre nacional e internacional, con el objetivo de mantener el nivel alcanzado en ediciones anteriores.

Que, al respecto, la nueva Comisión Organizadora ha expresado su opinión mediante Expediente N° 1133859 ingresado en fecha 15 de noviembre de 2024, acompañada por el Acta N° 3 de la reunión del miércoles 6 de noviembre de 2024, firmada por los integrantes presentes.

Que, en dicha Nota, se sugiere la contratación de



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

artistas como Los Pericos, Turf, Abel Pintos, Los Palmeras, Caligaris, Los Tekis, La K'onga y Ke Personajes.

Que, para afrontar la erogación que implica la contratación de los mencionados artistas, así como los servicios necesarios para la organización del evento, se requiere disponer de los recursos económicos y financieros pertinentes.

Que, el Área Contable del Municipio ha informado que los movimientos de ingresos y egresos correspondientes a la organización de la Fiesta de referencia se realizan mediante una cuenta especial denominada "Fiesta de la Playa", individualizada con los códigos N° 81110105 para ingresos y N° 23101010105 para los pagos, lo cual facilita la gestión financiera del evento.

Que, según el informe preliminar de la Comisión Organizadora y los datos proporcionados por las dependencias municipales, el costo total de la XXXV Edición de la Fiesta Nacional de la Playa de Río, correspondiente al año 2024, ascendió a la suma de \$ 347.658.625,32, según el siguiente detalle: a) \$ 251.396.399,98 en gastos artísticos, tales como honorarios, alojamiento y viáticos de artistas; b) \$ 44.769.600,00 en la producción técnica (escenario, sonido, iluminación, pantallas led, valles free-standing, entre otros; c) \$ 32.024.966,29 en servicios varios, tales como alquiler de sillas plásticas para plateas, alquiler de baños químicos, servicio de emergencias médicas, servicio de transporte interno, gastos en prensa y publicidad, custodia policial y servicio de bomberos, entre otros y d) \$ 19.467.659,05 en gastos varios como seguros, derechos de autor y comisiones bancarias.

Que, el total de los ingresos percibidos en la pasada edición de la Fiesta fueron por \$ 378.175.981,28: a) \$ 19.102.440,97 de saldo económico de la XXXIV edición de la Fiesta (año 2023), b) \$ 181.824.450,00 por venta de entradas y plateas, c) \$ 161.300.000,00 de aportes (\$ 1.300.000,00 del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y \$ 160.000.000,00 de aporte municipal autorizado por la Ordenanza N° 11.404 de fecha 06 de diciembre de 2023) y \$ 15.949.090,31 ingresos comerciales, tales como food-trucks, artesanos y publicidades.

Que, de la diferencia entre los ingresos y egresos surge el saldo disponible para la organización de la edición del año 2025, es decir, \$ 30.517.355,96; dinero que se encuentra disponible en las arcas municipales para su uso por parte de la Comisión Organizadora de la Fiesta. Dicho saldo no incluye la suma de u\$s 1.000,00 aportados por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) en el año 2023 y reservada en moneda extranjera en una cuenta bancaria del Municipio.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, a pesar de la disponibilidad de estos fondos, resulta necesario contar con recursos adicionales para anticipar pagos esenciales, como honorarios de artistas y servicios logísticos, los que podrían estimarse en la suma de \$ 600.000.000,00.

Que, en tal sentido, es dable destacar que para establecer el monto del presupuesto con mayor exactitud es indispensable la contratación y pago del anticipo de honorarios de los artistas, como también la realización de las cotizaciones mencionadas precedentemente, las que son realizada regularmente por la Comisión Organizadora en el mes de diciembre del año previo a la Fiesta, tales como alquiler de baños químicos, alquiler de carpas estructurales, servicio de catering y mobiliario para camarines, servicio de circuito cerrado de televisación (CCTV), servicio de emergencias médicas, producción técnica: escenario, sonido, iluminación, pantallas led, vallas free-standing, vallas perimetrales, vallado ciego, servicio de Internet inalámbrico, alquiler de sillas plásticas para plateas, servicio de transporte interno y alquiler de dos oficinas móviles.

Que, si bien la Comisión cuenta con la disponibilidad financiera antes mencionada (\$ 30.517.355,96), ésta se torna insuficiente para hacer frente a los gastos que la organización del evento demanda de manera anticipada -como un porcentaje de los honorarios de los artistas- y previo al comienzo de los ingresos que genera la Fiesta, por lo que el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Oscar Colombo indica que cuenta con los recursos financieros necesarios para hacer frente a los gastos anticipados que la organización demande e informa que se han incluido \$ 300.000.000,00 en el proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal para el año 2025 como aporte a la Comisión Organizadora de la Fiesta.

Que, mediante el Decreto N° 21.493 de fecha 25 de octubre de 2007 (y su modificatorio Decreto N°24.381 de fecha 21 de diciembre de 2015), ratificado por Decretos N° 24.862 del 21 de diciembre de 2016 y N° 25.637 de fecha 26 de diciembre de 2018, se autoriza a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría Cultura, Turismo y Deportes a confeccionar resoluciones de pago, firmar y cancelar los gastos que demande la organización de la Fiesta de la Playa.

Que, en el artículo 11° de la referida norma se habilita a la Secretaría de Hacienda a realizar los pagos correspondientes a viáticos, comedores, hotelería, traslados de artistas, escenario, sonido, iluminación, SADAIC, AADI-CAPIF, seguridad, alquiler de baños químicos, emergencias médicas, seguros, entre otros.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, habiendo tomado conocimiento, la Sra. Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García, entiende correspondiente ordenar la confección de la norma pertinente.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Confórmase la Comisión Organizadora de la **Fiesta Nacional de la Playa de Río**, –Ordenanza N° 8.209 y su modificatoria Ordenanza N° 10.005–, cuyos integrantes son los siguientes:

- **Presidenta:** Luisa Acevedo.
- **Vicepresidenta:** Verónica Chareun.
- **Tesorero:** Fernando Picart.
- **Pro-Tesorero:** Adrián Pino.
- **Secretaria:** María Laura Saad.
- **Pro-Secretario:** Ismael Ardaiz.
- **Vocales:** Luciano Rodríguez, José Abramovich, Osvaldo Marclay, Pablo Presas, Estefanía Alippi y Lisandro Migueles Caro.

Artículo 2º: Determinase la constitución de las Subcomisiones, las que quedaron conformadas de la siguiente manera:

- **Subcomisión de Presupuesto y Asuntos Legales:** Fernando Picart, Pablo Presas, Adrián Pino y Gustavo González.
- **Subcomisión de Logística:** Ángel Salamonini, Pascual Fernández, Gastón Izaguirre, Lisandro Migueles Caro, Iván Willat, Cristian Bonato, Luisa Acevedo, Luciano Rodríguez, Nahuel Fidelibus y Yari Seyler.
- **Subcomisión de Comunicación, Prensa y Redes Sociales:** Adrián Pino, Ismael Ardaiz, Liz Fernández, Milagros Fontana, Guillermo Ziegler, Cielo Izaguirre y Victoria Piccini.
- **Subcomisión de Deportes de Playa:** Osvaldo López, Carlos Lezcano y Andrea Cabandié.
- **Subcomisión de Artística y Técnica:** Ismael Ardaiz, Estefanía Alippi, Osvaldo Marclay, Gastón Izaguirre, Guillermo Lugrín, Pascual Fernández, Rubén Silveyra, Carlos Mendoza, Milagros Fontana, Sofía Azcurrain y Yari Seyler.
- **Subcomisión de Promoción:** María Laura Saad, Ismael Ardaiz, Estefanía Alippi, Luisa Acevedo, Iván Willat, Verónica Chareun, Guillermo Lugrín, Osvaldo López, Belén Altamirano y Milagros Fontana.
- **Subcomisión Comercial y Paseo Artesanal:** Luisa Acevedo, Walter Magri, Juliana Aranda Fernández, Verónica Chareun,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Gustavo González, José Abramovich y Claudia Saboredó.

Artículo 3°: Autorícese la realización del evento denominado "Fiesta Nacional de la Playa de Río", desde el día sábado 11 y hasta el día lunes 20 de enero de 2025, ambos inclusive, el cual realizará las actividades deportivas y recreativas en las playas de Concepción del Uruguay y las actividades artísticas en el Predio Multieventos.

Artículo 4°: Ratifíquese el mecanismo de pago de gastos dispuesto por el Decreto N° 21.493 de fecha 25 de octubre de 2007 (y su modificatoria, Decreto N° 24.381 de fecha 21 de diciembre de 2015), ratificado por Decretos N° 24.862 del 21 de diciembre de 2016 y N° 25.637 de fecha 26 de diciembre de 2018.

Artículo 5°: Dispóngase la utilización de la Cuenta Especial denominada "Fiesta de la Playa" para el registro de los ingresos (código 81110105) y erogaciones (código 23101010105).

Artículo 6°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO

Presidente Municipal

Sergio Darío Richard

Srio de Cultura, Turismo y Deportes